

DOCUMENTO NUMERO.

12678/25

REAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

28/05/2025

Datos del documento	
Tipo Origen	Externo
Recurrente	LIC. DIEGO MARTINEZ
Nro. Origen	079/2025
Tipo documento	Nota
Descripción	RESOLUCIÓN N° C.P. N° 006/2025, POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" Y SOLICITA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.
Información específica	
Asunto	RESOLUCIÓN N° C.P. N° 006/2025, POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" Y SOLICITA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.
Dirigido a	SR. MINISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA	
SECRETARIA GENERAL	
PROVIDENCIADO A:	
	Viceministerio de Política Criminal
	Viceministerio de Justicia
	Dirección General de Gabinete
X	Dirección General de Talento Humano
	Dirección General de Administración y Finanzas
	Dirección General de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa
	Dirección General de Establecimientos Penitenciarios
	Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor
	Otros:

A LOS FINES PERTINENTES



[Handwritten Signature]
 Abg. JOSE MARIA SOSA DUARTE
 Secretario General
 Ministerio de Justicia

29/05/2025



NOTA C.P N° 079/2025

Asunción, 28 de mayo de 2025

Señor Ministro,
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Representante de MSPBS ante COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO, en el marco del desarrollo del LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En ese contexto, se REMITE ADJUNTO copia de la RESOLUCION C.P N° 006/2025 de fecha 27 de mayo del año 2025 **"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, el reglamento, matriz documental y curricular, el perfil y demás anexos.

Dicha remisión se realiza, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para el concurso mencionado y al mismo tiempo solicitar la designación de 2 (dos) representantes para equipo técnico de apoyo, 1 (un) representante de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción sindical y 1 (un) representante Sindical para conformar el EQUIPO DE VEEDORES del proceso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente,



Lic. Diego Martínez, Representante interino del MSPyBS
Comisión Permanente Central de Administración
Carrera Profesional de Enfermería

Señor,
Abg. Rodrigo Nicora, Ministro
Ministerio de Justicia

E-----S-----D



Resolución C.P. N°006/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 27 de mayo de 2025.-

VISTO:

La nota MJ/GM 292/2025 de fecha 18 de marzo del 2025, ingresado como expediente N 009/18/3/25, en la Comisión Permanente, remitida por el Ministro de Justicia en la cual solicita iniciar los trámites correspondientes para el llamado a concurso de nivelación salarial

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 6.625/2020, tiene por objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la carrera profesional del Personal de Enfermería, así como los procesos de reclutamiento, selección, incorporación, evaluación del desempeño, capacitación, promoción y movilidad.

Que, el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.625/2.020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"**, dispone en su artículo N° 5 establece como autoridad de aplicación a la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería.

La **Comisión Permanente** evaluará a cada profesional/técnico/técnico superior/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el reglamento general de selección.

Que, el acta N° 16 del 23 de mayo del 2025

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

RESUELVE.

Artículo 1°: Aprobar el llamado a CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



[Handwritten signatures]



Resolución C.P. N° /

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

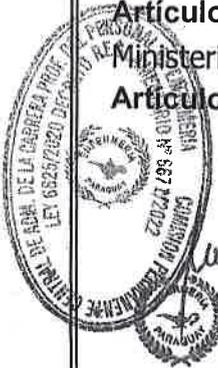
Asunción, 27 de mayo de 2025.-

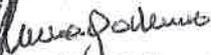
Artículo 2°: Aprobar el Reglamento General de selección PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025- Anexo 1 y formato de postulación Ay B

Artículo 3°: Aprobar la Matriz de evaluación documental y curricular, para el CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025- Anexo 2 y 3.

Artículo 4°: Aprobar el Perfil para nivelación del personal de enfermería permanente del Ministerio de Justicia- Anexo 4

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y archivar.




Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE


Lic. Hugo Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital Militar Central


Lic. Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE


Lic. Leticia Lezc
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Roberto Caballero



ANEXO 2: CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONCURSO DE OPOSICION INTERNO - NIVEL PROFESIONAL	
Subnivel 1	
Requisitos:	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente en el Ministerio de Justicia
Asignación Salarial:	4.320.000gs



ps *EF* *A* *facd*



SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

ANEXO 2 MATRIZ DOCUMENTAL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.		DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN	
C	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1 (uno) copia simple de título de Maestría, Especialidades y otras en áreas de la salud, autenticada por escribanía.	1 (uno) copia simple de certificados o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres y otros relacionados al área de la salud.
o	1 (uno) Copia del Título Universitario de Licenciatura en Enfermería; registrado legalizado – MEC y autenticada por escribanía,	1 (uno) copia simple de Resolución de nombramiento o en el rubro permanente en el cargo como Licenciado/a.	
d	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.	1 (uno) Copia Simple de la última evaluación de desempeño con firma y sello del superior inmediato.	
i	1 (uno) Certificado o antecedentes policiales original, vigente.	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería y que es funcionarios permanentes y prestan servicios en el MINISTERIO DE JUSTICIA	
g	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales original, vigente		
o	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.		
d	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
e	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
p	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
o	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
s	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
n	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
t	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
a	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
n	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
i	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
a	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		
e	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía,		

Curriculum Vitae FORMATO B.

Formato A



Handwritten signatures and initials: *per*, *per*, *per*



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 1 MATRIZ DOCUMENTAL PARA LA NIVELACION SALARIAL PARA PERSONAL DE ENFERMERIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025.

1) FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
<p>Observación: La puntuación en formación académica podrá acumular hasta un total de 35 puntos.</p>	Título Licenciatura en Enfermería	25 puntos	
	Especialización en área de salud se puntúa hasta uno.	4 puntos	
	Maestría en área de salud se puntúa hasta uno.	6 puntos	
<p>2) EDUCACIÓN PERMANENTE</p> <p>Observación: La puntuación en Educación Permanente a fin al área de la salud con un total de 25 puntos.</p>	<p>Participación de Cursos jornadas seminarios y otros: se computarán todos los certificados durante la trayectoria profesional.</p> <p>La suma total de participación será hasta 25 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de investigación científica relacionada a la Enfermería en calidad de primer, segundo o tercer autor: 2 puntos por evento • Diplomados de 50 horas y más: 2 puntos por evento. • Congreso: 2 puntos por evento. • Cursos, Jornadas, seminarios, talleres menores a 30 horas: 1 punto por evento. • Congresos; en carácter de disertante: 2 puntos por evento. • jornadas, seminarios y otros; en carácter de disertante: 1 punto por evento. • En carácter de miembro de comité: 0.5 punto por evento • Reconocimiento: 0.5 punto por evento • Los certificados relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 0,2 puntos por evento. 	25 puntos	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

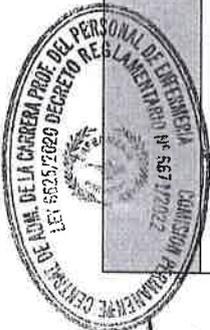
[Handwritten signature]



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 1 MATRIZ EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA LA NIVELACION SALARIAL PARA PERSONAL DE ENFERMERIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025.

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 10	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	2 puntos	
	2 años	4 puntos	4 puntos	
	3 años	6 puntos	6 puntos	
	4 años	8 puntos	8 puntos	
	5 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel II	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	6 años	2 puntos	2 puntos	
	7 años	4 puntos	4 puntos	
	8 años	6 puntos	6 puntos	
	9 años	8 puntos	8 puntos	
	10 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	11 años	2 puntos	2 puntos	
	12 años	4 puntos	4 puntos	
	13 años	6 puntos	6 puntos	
	14 años	8 puntos	8 puntos	
	15 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel IV	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	16 años	2 puntos	2 puntos	
	17 años	4 puntos	4 puntos	
	18 años	6 puntos	6 puntos	
	19 años	8 puntos	8 puntos	
	20 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel V	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	21 años	2 puntos	2 puntos	
	22 años	4 puntos	4 puntos	
	23 años	6 puntos	6 puntos	
	24 años	8 puntos	8 puntos	
	25 y más años	10 puntos	10 puntos	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**



MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TESAIHA TEKO
PORAVE**
MOTENOHDEHA



**COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022**

**ANEXO 1 EVALUACION DE DESEMPEÑO PARA LA NIVELACION SALARIAL PARA PERSONAL DE
ENFERMERIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025.**

3.4) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO.
MINISTERIO DE JUSTICIA	5 (Excelente)	20 puntos	
	4 (Muy Bueno)	15 puntos	
	3 (Bueno)	10 puntos	



[Handwritten signatures]



Anexo 3: MATRIZ CURRICULAR CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE EVALUACIÓN.		
La selección se llevará a cabo por orden de méritos, (orden secuencial de los mejores puntajes de mayor a menor) el cual deberá ser mayor al 60%		
Factores de evaluación		Puntaje
Evaluación Curricular		100
a. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		Total, de 15 puntos
Calificación 5 (cinco)		15 puntos
Calificación 4 (cuatro)		10 puntos
Calificación 3 (tres)		5 puntos
b. FORMACIÓN ACADÉMICA.	Matriz curricular	Total 30 Puntos
	Título Universitario de Licenciatura en Enfermería; registrado legalizado – MEC y autenticada por escribanía	15 puntos
	Especialización en área de salud se puntúa hasta uno	10 puntos
	Diplomado de 100 horas hasta uno	5 puntos
b. EDUCACIÓN PERMANENTE	Certificado o constancia de Jornadas, talleres y otros afines al área de salud 2 a 4 horas: 1 puntos 5 a 10 horas: 2 punto 11 a 15 horas: 2.5 punto 16 a 19 horas: 3 punto 20 horas o más: 3.5 punto Reconocimientos: 1 punto c/u hasta 3 Congresos de (3,5 punto cada uno) Sin carga horaria: 0,2 punto	Hasta totalizar 40 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Constituye la antigüedad en la función de Enfermera se evaluará con el decreto de nombramiento y constancia de trabajo y constancia laboral		
	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia Específica total 15 puntos.
	1 a 5 años	5 puntos
	6 a 10 años	10 puntos
	10 años y mas	15 puntos



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



NOTA DE POSTULACIÓN FORMATO A.

CONCURSO DE OPOSICION INTERNA PARA NIVELACION SALARIAL PARA EL PERSONAL DE ENFERMERIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025. PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE Y APELLIDO:	
N° DE CEDULA DE IDENTIDAD:	SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Marcar su postulación:	
PROFESIONAL SANITARIO I	<input type="checkbox"/> 4.320.000
Declaro que todos los datos mencionados y las documentaciones anexas son en carácter de declaración jurada.	
FIRMA:	



[Handwritten signatures]



FORMATO B – CURRICULUM VITAE.

CONCURSO DE OPOSICION INTERNA PARA NIVELACION SALARIAL PARA EL PERSONAL DE ENFERMERIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2025.

DATOS PERSONALES

Nombres:		
Apellidos:		
Fecha de Nacimiento:		
Lugar de Nacimiento:		
Nacionalidad:		País:
		Estado Civil:
Ci. N°:		
Dirección Particular:		
Barrio:		
Ciudad:		
Departamento:		
Teléfonos (línea baja):		
Celular/res:		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 ESTUDIOS REALIZADOS (adjuntar copias autenticadas que avalen los estudios realizados)

- I. Título Universitario.
- II. Estudios de Especializaciones.
- III. Estudios de Maestrías.

Formación Académica	Título Obtenido	Institución/Universidad	Año de Egreso
Título Universitario			
Especialización			
Maestrías			



[Handwritten signatures]



REGLAMENTO DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto dar cumplimiento al artículo N° 8 del Decreto Reglamentario N° 6671 Que reglamenta la ley 6625 Que regula la Carrera profesional de Enfermería, Autoridad de aplicación. La Comisión Permanente será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción de la Carrera Profesional de Enfermería y será la única instancia administrativa de ejecución y responsable directa del proceso de selección y admisión.

ARTÍCULO 2º: SUJETOS -AMBITO DE APLICACION

Son sujetos del presente reglamento los funcionarios permanentes de enfermería (Profesional, Técnico, Auxiliar), que prestan servicios en el Ministerio de Justicia, teniendo en cuenta sus leyes respectivamente, según el Artículo N° 6 de la Ley N° 6625/2020 y el Art. 29 del Decreto Reglamentario N° 6671/2022.

La presente reglamentación será aplicada al personal de Enfermería del Ministerio de Justicia, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025. Y únicamente podrán aplicar en este proceso el personal permanente del Ministerio de Justicia según los requerimientos establecidos en el Decreto N° 6671/2022.

ARTICULO 3º: DE LAS DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público: en adelante Comisión Permanente, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería, y será la única instancia administrativa de ejecución y responsable directa del proceso de selección y admisión.

c) **Concurso:** al conjunto de procedimientos técnicos basado en un sistema de ponderación, destinado a medir la formación académica, conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándose en valores cuantificables y comparables, a través de un proceso público, transparente y sin discriminación, sustentado en los principios de igualdad, publicidad, mérito, eficacia, eficiencia, efectividad, objetividad, imparcialidad, validez, economía procedimental, control administrativo y legalidad.

d) **Experiencia Específica:** La antigüedad específica constituye el tiempo desde el nombramiento en la función al nivel profesional, técnico/técnico superior o auxiliar en enfermería, al que postula.

e) **Tachas y Reclamos:** Es la etapa del proceso del concurso donde el postulante puede realizar su reclamo en tiempo y forma, sobre la evaluación documental curricular realizada por el equipo técnico evaluador. En este periodo no se admitirá el ingreso de documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la etapa de postulación.

ARTÍCULO 4º: DEL PROCEDIMIENTO PARA NIVELACIÓN SALARIAL

El **Equipo Técnico** evaluará a cada postulante conforme a los criterios definidos en la Matriz dispuesta en el ANEXO del presente reglamento.

ARTÍCULO 5º. MECANISMO DE APLICACIÓN.

El mecanismo de aplicación de la nivelación salarial para los funcionarios permanentes será el Concurso de oposición Interno Institucional, de conformidad a las normas que rigen la materia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



ARTÍCULO 6°. REQUISITOS PARA EL ACCESO AL PISO SALARIAL.

- Formar parte del plantel de funcionarios permanentes que prestan servicios en el MINISTERIO DE JUSTICIA, el cual será acreditado con el certificado de trabajo de la institución.
- Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.
- Copia Simple de la última evaluación de desempeño con firma y sello del superior inmediato.
- Copia del Título Universitario de Licenciatura en Enfermería; registrado- legalizado por el MEC y autenticada por escribanía.
- Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.
- Certificado de antecedentes policial original, vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales original, vigente
- Copia simple de certificados o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres y otros relacionados al área de la salud.
- Copia de título de Maestría, Especialidades en áreas de la salud, autenticada por escribanía.
- Formato A de postulación- firmado
- Formato B, Curriculum vitae- firmado

ARTÍCULO 7°. COMISIÓN PERMANENTE.

La Comisión Permanente conformada según lo establecido en el artículo N° 10 el Decreto Reglamentario N° 6671, es la única y exclusiva instancia responsable del proceso, se constituye en Comisión de Selección para el presente proceso.

La misma aplicará el presente Reglamento y gestionará los requerimientos para el presente proceso hasta elevar el informe final a las autoridades del Ministerio de Justicia para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 8°. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Serán atribuciones de la Comisión Permanente, las establecidas en el artículo N° 12 del Decreto N° 6671/2022

ARTÍCULO 9°. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO

El Equipo Técnico de Apoyo estará conformado por:

- 1 Representante del MSP y BS (quien será el coordinador del equipo técnico)
- 2 Representante del Ministerial de Justicia designado por la autoridad institucional.

Serán designados por resolución de la Comisión de Selección/Comisión Permanente, no constituyendo un cuerpo deliberativo interviniente en las decisiones de la misma.

ARTÍCULO 10. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.

- a) Apoyar a los miembros de la Comisión de Selección en las evaluaciones establecidas.
 - b) Ceñirse estrictamente a lo establecido en el perfil, matriz y bases y condiciones del proceso.
 - c) Cumplir con el presente reglamento.
 - d) Recepcionar las consultas y/o reclamos durante los periodos establecidos del proceso de concurso, para la posterior remisión al Coordinador/a del equipo técnico.
- Conocer el reglamento y calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.



[Handwritten signatures and initials]



- F) Registrar asistencia y comunicar cualquier situación que amerite atención.
- g) Elevar toda situación no prevista en el presente reglamento al Coordinador/a del equipo técnico.
- h) Deberán suscribir una carta de compromiso en la que declaran bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna.
- i) Realizar las evaluaciones documental y curricular estrictamente según lo establecido en el reglamento, en caso de detectarse alguna irregularidad la comisión de selección comunicará al OEE para los fines correspondientes, siendo el mismo responsable de sus actos

ARTÍCULO 11. De la participación de los VEEDORES DEBERES Y ATRIBUCIONES.

1 Representante de sindicatos del Ministerio de Justicia

1 Representante del Ministerio de justicia de la Dirección de transparencia y anticorrupción

Las atribuciones de los veedores del proceso serán las siguientes:

- a) Formular sugerencias relativas al proceso y presentarlas por escrito a la Comisión Permanente.
- b) Realizar la supervisión general del Proceso.

ARTÍCULO N° 12: FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

- A) El/la Coordinador/a del equipo técnico de apoyo será el responsable de coordinar las actividades del presente proceso y recaerá sobre el representante de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- B) Verificar la asistencia del Equipo Técnico y de los Veedores.
- C) Coordinar las actividades diarias del Equipo Técnico.
- D) Realizar las actas de manera diaria y al finalizar cada etapa del proceso, las cuales deben estar firmadas por los miembros del equipo técnico de apoyo y veedores, en tiempo y forma establecida y remitir a la Comisión de Selección.
- E) Realizar los informes pertinentes y elevar a la comisión de selección en tiempo y forma.
- F) Supervisar el desempeño del equipo técnico e informar a la comisión de selección cualquier caso que amerite atención.
- G) Evaluar el progreso del concurso e informar a la Comisión de selección.
- H) Atender cualquier requerimiento del proceso concursal que formule la Comisión de Selección.
- I) Deberá suscribir una carta de compromiso en la que declara bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés.
- J) Elevar a la comisión el informe de manera diaria
- K) Ajustarse en todas las determinaciones establecidas en el reglamento.
- L) Organizar y realizar la capacitación del equipo técnico de apoyo.
- M) Elaborar carta de compromiso para el Equipo Técnico de Apoyo, en donde declaran bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna.



[Handwritten signatures]



ARTÍCULO N° 13: OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES.

- A. Conocer el presente reglamento.
- B. Actuar y relacionarse en el marco del respeto.
- C. Postularse los plazos establecidos para el efecto.
- D. Mantenerse informado a través de la página del Ministerio de Justicia
- E. En caso de detectarse irregularidades en el proceso realizar denuncias escritas ante el/la Coordinador/a del Equipo Técnico.
- F. Dar seguimiento por los medios establecidos del proceso del concurso Conocer el presente reglamento.

ARTÍCULO N° 14: DE LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo por orden de méritos, (orden secuencial de los mejores puntajes de mayor a menor) el cual deberá ser mayor al 60% , según la disponibilidad de cargos vacantes informadas por el Ministerio Justicia.

ARTÍCULO N° 15: DE LA FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS:

En caso de detectarse por cualquier medio datos falsos u omisión de información que pudiera afectar el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas la Comisión de Selección excluirá al postulante del concurso sin perjuicio de remitir los antecedentes a la instancia que corresponda.

ARTÍCULO N° 16: CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- a) evaluación de desempeño.
- b) De persistir la igualdad la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

ARTÍCULO N° 17: ETAPAS DEL CONCURSO.

Establecen las siguientes etapas en el presente concurso:

1. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO (Resolución, reglamento, perfiles, matriz documental y matriz curricular y cronograma) se publicará en la página web del Ministerio de Justicia: **3 (Tres) días corridos**

2. RECEPCION DE POSTUALCIONES: Sera en formato físico y deberán presentar en una carpeta archivadora, foliada con todos los documentos requeridos en el articulo 5 del presente Reglamento: en la oficina de la Comisión Permanente (Dirección de Enfermería MSP y BS de 07: 00 a 11:00) **2(dos) días hábiles**

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR: 2 (dos) días hábiles.

El equipo técnico de apoyo evaluará las postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR 1 (uno) día corrido

El listado se realizará identificando el número de cédula policial de cada postulante, se publicará en la página web del Ministerio de Justicia.



Handwritten signatures of the commission members.



5. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS SOBRE LA LISTA PRELIMINAR. 1 (uno) día hábil. La modalidad de recepción de reclamos será a través del formato establecido en la oficina de la Comisión Permanente (Dirección de Enfermería MSP y BS de 07: 00 a 11:00)

6. ESTUDIO DE TACHAS Y RECLAMOS. 1 (uno) día hábil

Posterior a la realización de tachas y reclamos por el medio habilitado, se analizará los reclamos.

7. PUBLICACIÓN DE LA LISTA FINAL DE ADJUDICADOS. 1 (uno) día hábil.

Se realizará la publicación del listado de puntajes por orden de méritos aprobado por la Comisión de Selección, con el siguiente detalle: Nombre y apellido, cédula de identidad policial, puntaje con la aplicación pertinente del criterio de desempate si existiera.

El Coordinador/a del Equipo Técnico elevara a la Comisión Permanente el Informe Final; para la realización del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 18 CIERRE DEL PROCESO.

Culminado el proceso de **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**, la Comisión Permanente remitirá la Resolución de adjudicados al Ministerio de Justicia para los trámites administrativos pertinentes



Mirna Gallardo
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Hugo Fernández
Lic. Hugo Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital Militar Central



Liliana Lezcano
LIC. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Poncia Rigoberto Caballero

Doris Daniel Torres
Lic. Doris Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE